

sábado 18 de diciembre de 2021

La UPMA de La Laguna detecta y retira trampas ilegales para capturar aves silvestres en la zona de Valle Colino



Descargar imagen

Trampas aves valle colino

La Unidad de Protección del Medio Ambiente (UPMA) de La Laguna ha localizado y retirado este viernes, en la zona rural de Valle Colino, varias trampas tipo falso y cernidera para la captura ilegal de aves silvestres. El equipo ha levantado acta y hecho entrega de estos artefactos a la Policía Ecológica del municipio y solicita la colaboración ciudadana para localizar a las personas infractoras y evitar que se repitan estas prácticas, prohibidas por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El concejal de Medio Ambiente y Bienestar Animal del Ayuntamiento de La Laguna, José Luis Hernández, explica que “este tipo de captura ilegal está principalmente centrado en especies fringílicas e insectívoras, como el canario silvestre (*Serinus canaria*) y el capirote (*Sylvia atricapilla heineken*). El terrible destino de estas aves es acabar enjauladas para disfrutar de su canto y su captura suele derivar en comercio ilegal entre criadores de pájaros, muy difícil de seguir”.

Hernández recuerda que “estas capturas indiscriminadas merman peligrosamente la población de aves silvestres, por lo que agradecemos la colaboración ciudadana para conseguir erradicar estas prácticas del municipio, porque la mejor manera de disfrutar de nuestras aves es vivas y libres”.

Además de destacar la labor de vigilancia y control de la UPMA para garantizar la protección de la flora y fauna local y perseguir estas actividades, anuncia que la Unidad continuará actuando en la zona, en colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad, y solicita a la ciudadanía que tenga conocimiento de estas prácticas que envíe la información disponible al correo electrónico upma@lalaguna.es [<mailto:upma@lalaguna.es>].

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece multas de entre 3.000 y 200.000 euros para estas prácticas que considera infracciones administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad exigible en vía penal, civil o de otro orden a que puedan dar lugar, la “recolección, comercio o intercambio, captura y oferta con fines de venta o intercambio o naturalización no autorizadas de especies de flora y fauna incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, que no estén catalogadas y, con mayor gravedad, cuando lo estén como vulnerables o en peligro de extinción”.



Además, según una sentencia de este año del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), el hecho de que un método de captura de aves sea tradicional no puede constituir una excepción al régimen que protege a la avifauna en la Unión Europea y que se consagra en la Directiva de Aves, así como que cualquier método de caza autorizado tiene que ser selectivo.

El TJUE declara que los estados miembros están obligados a garantizar que toda acción que afecte a las especies protegidas se autorice únicamente sobre la base de decisiones precisas, adecuadamente motivadas y en base a los mejores conocimientos científicos, analizando si existen alternativas y soluciones satisfactorias, como la cría y reproducción en cautividad (que recoge expresamente en este caso), antes de exceptuar el régimen general que protege a las aves y que prohíbe cazarlas, capturarlas o dañarlas.